

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.— Intervención de Fondos de la Diputación provincial.— Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial.— Tel. 1916.

Jueves 2 de Octubre de 1947

Núm. 221

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Comisaría de Recursos de la Zona Norte

Inspección Provincial de León

NOTA OFICIAL

Relación de almacenistas colaboradores de la ORAPA, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Circular núm. 633 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, han de efectuar la recogida de patatas de la campaña 1947-48, con expresión de los Ayuntamientos que componen la Zona de recogida de cada uno de ellos:

Agrupación Comercial de Astorga

Castrillo de la Valduerna
Destriana
Luyego
Lucillo
Astorga
Val de San Lorenzo
Villaobispo de Otero
Benavides
Santa Colomba de Somoza
Priaranza del Bierzo
San Justo de la Vega
Brazuelo
Santiagomillas
Castrillo de los Polvazares

Agrupación Exportadores P. Agrícolas Veguellina

Bustillo del Páramo
Santa Marina del Rey
Villarejo de Orbigo

Agrupación Pablos hermanos de Astorga

Destriana
Lucillo
Luyego
Priaranza
Benavides
Val de San Lorenzo
Brazuelo
Santiagomillas
Astorga
San Justo de la Vega
Villaobispo

Agrupación Simón García y otros Veguellina

Villares de Orbigo
Villazala
Villarejo
Santa Marina del Rey
Bustillo del Páramo
Hospital de Orbigo
San Cristóbal la Polantera
Benavides
Turcia

Compañía Leonesa de Exportaciones

Agrícolas (C. L. E. A.) S. L.

Campo de Villavidel
Villanueva de las Manzanas
Riello
Valdesamario
La Vecilla
Santa Colomba de Curueño
Santa María de Ordás
Fresno de la Vega
Mansilla Mayor
Vegaquemada
Boñar
Murias de Paredes
Las Omañas
Cimanes del Tejar

Llamas de la Ribera
Rioseco de Tapia
Vegarienza
Vegas del Condado
Bustillo
San Román
Vegamián
Santa Marina
Campo de la Lomba
Pajares de los Oteros
Chozas de Abajo
Villadangos del Páramo
Valdepiélago
San Millán de los Caballeros
Villacé
Villamañán
Torál de los Guzmanes
Cistierna
San Pedro Bercianos
Cabrerros del Río
Cuadros
Sariegos
La Robla
Matallana de Torío
Carrocera
Santibáñez
Lorenzana
Villasabariego
Carrizo
Valdevimbre.
Mansilla de las Mulas
Cubillas de Rueda
Vega de Infanzones
Onzonilla
Armunia
Valverde de la Virgen
Gradefes
León
Garrafe de Torío
Villaquilambre
Valdefresno
Villaturiel

*Exportadora Bañezana S. A. de
La Bañeza y Santa María del Páramo*

Laguna
Bercianos
Valdeviabre
Pobladura de Pelayo García
Urdiales del Páramo
Santa María del Páramo
Chozas
Villacé
San Pedro Bercianos
Bustillo
Villamanín
Castrocontrigo
Castroalbón
Valdefuentes del Páramo.
Santa Elena de Jamuz
Villazala
Riego de la Vega
Quintana del Marco
Soto de la Vega
Santa María de la Isla
Quintana y Congosto.
Bañeza (La)
Regueras de Arriba
Palacios de la Valduerna
San Esteban de Nogales
Truchas
Destriana
Cebrones del Río
Exportadores de Valderrey
Riego de la Vega
Destriana
Valderrey
Santa María de la Isla
San Justo de la Vega
Exportadores de Valcabado
Villamejil
Pobladura de Pelayo García
Zotes del Páramo
Pozuelo del Páramo
Laguna de Negrillos
Roperuelos del Páramo
Cebrones del Río
Bercianos
Alija de los Melones
Agrupación Isidoro Cano, La Bañeza
San Cristóbal
Villamontán
Soto de la Vega
Castroalbón
Valdefuentes
Quintana del Marco
Santa Elena de Jamuz
Palacios de la Valduerna
Villazala
Cebrones del Río
Quintana y Congosto
Castrocontrigo
Regueras
Riego de la Vega
La Bañeza
Santa María de la Isla
San Esteban de Nogales
Alija de los Melones
Isaac Mayo de Paz, Santa María del Páramo
Santa María del Páramo
Laguna Dalga
Urdiales del Páramo
Pobladura de Pelayo García
Bercianos
San Pedro Bercianos
Villacé

Francisco de Paz

Urdiales del Páramo
Aurelio Vega Cobos, Bemibre
Ponferrada
Carracedelo
Los Barrios de Salas
Camponaraya
Vega de Valcarce
Barjas
Balboa
Páramo del Sil
Trabadelo
Igüña
Bembibre
Torre del Bierzo
Palacios del Sil
Castropodame
Folgo de la Ribera
Noceda
Cándido Alvarez Garmón, Santa María del Páramo
Santa María del Páramo
Pobladura Pelayo García
Zotes del Páramo
Laguna Dalga
Urdiales del Páramo
San Pedro Bercianos
Valdevimbre
José Villamañán
Santa Marina del Rey
Abundio Melón, Carrizo de la Ribera
Las Omañas
Cimanes del Tejar
Santa María de Ordás
Rioseco de Tapia
Demetrio Torio, Soto y Amio
Soto y Amio
Cabrillanes
Los Barrios de Luna
Exportadora Cepeda, Vega Magaz
Magaz de Cepeda
Villamejil
Valdesamario
Quintana del Castillo
Villagatón
Villaobispo
Exportadores de patatas, Brañuelas
Igüña
Villagatón
José del Riego, La Bañeza
La Bañeza
Soto
Regueras
Valdefuentes
Villamontán
Palacios de la Valduerna
Quintana y Congosto
Claudio Mendoza de Lorenzana
Cuadros
Sariegos
Viuda de Apolinar Prieto
Santa María del Páramo
Valdevimbre
Bercianos del Páramo
Pobladura de Pelayo García
Urdiales del Páramo
San Pedro Bercianos
Laguna Dalga
Santa María del Páramo

*Viuda de Marcelo Fernández
La Robla*

Santa María de Ordás
Carrocera
La Robla
Hermandad Sindical de Nistal de la Vega
San Justo de la Vega
Hermandad Sindical de Carrizo
Cimanes de la Vega
Carrizo de la Ribera
*Cooperativa «San Pedro»
Posadilla de la Vega*
San Cristóbal de la Polantera
*Cooperativa «San Carlos»
Villarejo de Orbigo*
Villarejo de Orbigo
*Cooperativas del Campo
Llamas de la Ribera*
Llamas de la Ribera
Cooperativa del Campo, La Vecilla
Santa Colomba de Curueño
La Vecilla
*Cooperativa del Campo
Santibáñez de la Isla*
Santa María de la Isla
*Cooperativa del Campo
San Roman de la Vega*
San Justo de la Vega
Cooperativa del Campo, La Bañeza
La Bañeza
Villamontán
*Cooperativa del Campo
Riego de la Vega*
Riego de la Vega
Cooperativa del Campo, Palacios
Palacios de la Valduerna
*Cooperativa del Campo
Villamor de Orbigo*
Santa Marina del Rey
Cooperativa Castrotierra y Valle
Riego de la Vega
Cooperativa de Villalis de la Valduerna
Villamontán de la Valduerna
Cooperativa de Villarejo
Villarejo de Orbigo
Cooperativa de Villaobispo
Villaobispo de Otero
Cooperativa San Román el Antiguo
San Cristóbal de la Polantera
Cooperativa de San Cristóbal
San Cristóbal
Cooperativa San Feliz Valderia
Castroalbón
Cooperativa Quintana y Congosto
Destriana
Cooperativa Alija de los Melones
Alija de los Melones
Cooperativa Sto. de la Vega
Soto de la Vega
Cooperativa Castrillo Valduerna
Castrillo
Luyego

Cooperativa Villamontán
Villamontán
Cooperativa de Destriana
Destriana de la Valduerna
Cooperativa de Cebrones
Cebrones
Cooperativa de Castrocontrigo
Castrocontrigo
Cooperativa de Astorga
Astorga
Cooperativa de Robledo y Renedo
Destriana
Robledo
Cooperativa Toral de Fondo
Riego de la Vega
Cooperativa San Feliz de la Vega
Riego de la Vega
Cooperativa Santa María de Ordás
Santa María de Ordás
Cooperativa Toralino de la Vega
Riego de la Vega
Cooperativa de Villamejil
Villamejil
Cooperativa de Sueros
Villamejil
Cooperativa de Barrientos
Valderrey
Riego de la Vega
Cooperativa de Banilla de la Vria.
Castrocontrigo
Cooperativa de Murias de Paredes
Murias de Paredes
Cooperativa de Posada y Torre
Villamontán
Cooperativa de Fresno de la Valduerna
Villamontán
Cooperativa de Regueras de Arriba
Regueras de Arriba
Bustillo del Páramo Cooperativa
Bustillo del Páramo
Cooperativa de Nogarejas
Castrocontrigo
Miguel Martínez García
Chozas de Abajo
Lo que se hace público para general conocimiento.
León, 27 de Septiembre de 1947.—
El Inspector Provincial, (ilegible). 3097

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

Habiendo efectuado la recepción definitiva de las obras de bacheo con emulsión asfáltica de los kilómetros 62 al 75 y 76 al 82 de la carretera de Villacastín a Vigo a León, kilómetros 395 al 401 y 402 al 410 de Madrid a La Coruña; kilómetros 16 de Astorga a Ponferrada y kilómetro 312 de Madrid a La

Coruña; he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista don Francisco Rodríguez Gómez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de Villaquejida, Villamandos, Algadefe, Villademor de la Vega, San Millán de los Caballeros y Villamañán, en un plazo de 20 días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de 30 días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 26 de Septiembre de 1947.—
El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 3087

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de bacheo y riego superficial con emulsión asfáltica de los kms. 0,00 al 3 de la carretera de Bemvibre a la de León a Caboalles, he acordado, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Francisco Rodríguez Gómez por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de Bemvibre y Albares de la Ribera, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella Autoridad la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 26 de Septiembre de 1947.—
El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 3088

Administración municipal

Ayuntamiento de Escobar de Campos

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para 1947 y ordenanzas correspondientes, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Escobar de Campos, 22 Septiembre 1947.—El Alcalde, Nicéforo González. 3077

Ayuntamiento de Canalejas

Formado el padrón de arbitrios municipales sobre carnes y bebidas, que ha de nutrir parte del presupuesto ordinario de ingresos del corriente ejercicio de 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y oír reclamaciones.

Canalejas, 22 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Aquilino Aláez 3078

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1948, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Sancedo 4006
Acevedo 4004

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1948, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Acevedo 4004

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1947, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones,

Acevedo 4004

Administración de justicia

Cédulas de citación

Por medio de la presente y en cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada a virtud de carta-orden de la Superioridad, se cita en legal forma al penado Eladio Alvarez Llamas, de 35 años de edad, casado, albáñil, hijo de Rafael y Mónica, domiciliado últimamente en León, Huertas, núm. 20, para que en el término de quince días comparezca ante la Audiencia Provincial, de esta capital con el fin de notificarle la suspensión condicional del cumplimiento de la pena que le fué impuesta en sumario núm. 229 de 1941, sobre hurto; apercibido de que a la segunda citación se dejarán sin efecto.

lo esos beneficios y cumplirá la condena.

León, 23 de Septiembre de 1947.—
El Secretario judicial, Valentín Fernández. 3042

Conforme lo acordado por el señor Juez de instrucción de este Juzgado en el sumario núm. 19-1947, instruido por el delito de falsedad, contra el procesado José Pereira Puente, de 29 años de edad, natural de Fondomar, y vecino últimamente de Los Barrios de Luna, hoy en ignorado paradero, por la presente se llama y emplaza para que dentro del quinto día a partir de la presente aparezca en el BOLETIN OFICIAL se presente dicho procesado en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; advirtiéndole que caso de no comparecer en el plazo señalado, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Murias de Paredes a 22 de Septiembre de 1947.—El Secretario judicial, Manuel Paz Ramos. 3042

Requisitorias

López Abad Calixto, hijo de Ramón y de Natalia, natural y vecino de Olleros de Sabero, estado soltero; de 34 años de edad, comparecerá antes de quince días ante el Juzgado militar de León, Juez instructor don Antonio Termenón Andrade, cuyas oficinas se encuentran en la Avenida del General Sanjurjo número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León, 18 de Septiembre de 1947.—
El Comandante Juez instructor, Antonio Termenón. 3074

Cachán Pardo, Cayo, hijo de Fermín y de María Andrea, natural de Villacelama (León), de estado soltero de treinta y tres años de edad, profesión minero, comparecerá antes de 15 días, ante el Juez militar don Antonio Termenón Andrade, cuyas oficinas se hallan instaladas en la Avenida del General Sanjurjo número 2 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León, 18 de Septiembre de 1947.—
El Comandante Juez instructor, Antonio Termenón. 3074

Ferreras Diez Inocencio, hijo de Basilio y de Piedad natural de Llamas de Colla, León, de estado soltero, de veintiocho años de edad, profesión minero, comparecerá antes de 15 días ante el Juez Militar, Don Antonio Termenón Andrade, cuyas oficinas se hallan instaladas en la Avenida del General Sanjurjo, núm. 2,

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León, a 18 de Septiembre de 1947.—
El Comandante Juez Instructor, Antonio Termenón. 3074

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Don Cándido Escudero Rodríguez, Magistrado del Trabajo suplente de León y su provincia.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos de juicio que bajo los números 418, 419, 422 al 441 y 485 al 500 ambos inclusive de orden del corriente año, acumulados, seguidos por esta Magistratura entre partes a que habrá de hacer referencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de León a 30 de Agosto de 1947. Vistos por el Sr. D. Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes: de una y como demandantes D. Pedro Pozas Zayuelas, D. Francisco Fraga García, D. Vicente Balandín Balandín, D. Rafael Manilla Alvarez, D. José Alonso Fernández, don Francisco Martín Hernández, D. Isidro Pintado Blanco, Orlando Quirós Tovar, D. Julio Macías Alvarez, don Leonides Morán Alonso; D. Francisco Alvarez García, D. Felipe Benítez Corral, D. Florentino Diez Alvarez, D. Germán Calzón Marcello, don Gerardo González Bardón, D. José Alvarez Armarza, D. Manuel Prado Alvarez, D. Regino Suárez Pérez, don Eulogio Pascual Prieto, D. Bartolomé Mera Medina, D. José Alvarez García, D. Luis Gómez Allende, don Rafael Castro Vives, D. Pedro Fernández Alonso, D. Robustiano García Fernández, D. Pedro Pío Diez Alvarez, D. Carlos Ordóñez de Lama, D. Constantino Fernández Riesco, D. Cesareo Rodríguez, García, D. Florencio Llamazares Diez, don Manuel Martínez Diez, D. Eulogio Martínez Diez, D. Isaac Arias Mirantes, D. Manuel Redondo Tovar, don José de Dios Aldeiturriaga, D. Ubaldo Quiñones García, D. Alipio Rozas Rozas y D. Serapio Brañas Castro, mayores de edad, laboral, jornaleros, y cuya vecindad expresan en sus respectivas demandas defendidos por el Letrado D. Octavio Roa Rico, y de otra la Empresa «Compañía Ibérica de Carbones Minerales Sociedad Anónima C. I. C. A. M.», sobre salarios, y

Fallo: Que estimando en parte, y en parte desestimando las demandas acumuladas en este juicio interpuestas por D. Pedro Pozas Zayuelas, y otros contra la Sociedad Anónima Compañía Ibérica de Carbones Minerales sobre salarios, debo condenar y condeno a la citada Em-

presa demandada a que abone a los demandantes las cantidades siguientes: a D. Pedro Pozas Zayuela, 1.200 pesetas, a D. Francisco Fraga García, 1.680 pesetas, a D. Vicente Balandín Balandín, 1.740 pesetas, a don Rafael Manilla Alvarez, 6.670 pesetas, a D. José Alonso Fernández, 2.260 pesetas, a D. Francisco Martín Hernández, 400 pesetas a D. Isidro Pintado Blanco, 1.092,50 pesetas, a D. Orlando Quirós Tovar, 880 pesetas, a D. Julio Macías Alvarez, 462,50 pesetas, a D. Leonides Morán Alonso, 480 pesetas, a D. Francisco Alvarez García, 661,50 pesetas, a don Felipe Benítez Corral, 442,50 pesetas, a D. Florentino Diez Alvarez, 2.800 pesetas, a D. Germán Calzón Marcello, 1.350 pesetas, a D. Gerardo González Bardón, 2.220 pesetas, a D. José Alvarez Almanza, 1.340 pesetas, a D. Manuel Prado Alvarez, 301,50 pesetas, a D. Regino Suárez Pérez, 384 pesetas, a D. Eulogio Pascual Prieto, 2.071 pesetas, a D. Bartolomé Lara Medina, 5.807,65 pesetas, a D. José Alvarez García, 1.066,50 pesetas, a D. Rafael Castro, 1.600 pesetas, a D. Carlos Ordóñez de Lama, 1.960 pesetas, a D. Constantino Fernández Riesco, 1.838 pesetas, a don Manuel Martínez Diez, 1.007 pesetas, a D. Eulogio Martínez Diez, 492 pesetas, a D. José de Dios Aldeiturriaga, 1.006,66 pesetas, a D. Ubaldo Quiñones García, 600 pesetas, a D. Alipio Rozas Rozas, 180 pesetas. Se aprueba el desistimiento de la demanda con reserva de derechos, formulada por los actores que se expresan en el segundo resultando y que son los siguientes: D. Luis Gómez Allende, D. Pedro Fernández Alonso, don Robustiano García Fernández, don Pedro Pío Diez Alvarez, D. Florencio Llamazares Diez, D. Isaac Arias Mirantes, D. Manuel Redondo Tovar y D. Serapio Brañas Castro.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de casación dentro de diez días ante el Tribunal Supremo y su Sala de lo Social, previa la consignación de la cantidad objeto de condena incrementada en un 20 por 100.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Dapena Mosquera.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que dicho fallo sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y sirva de notificación a la Empresa demandada «Compañía Ibérica de Carbones Minerales S. A.» se expide el presente edicto en León a 22 de Septiembre de 1947.—
C. Escudero Rodríguez.—Rubricado.—Hay un sello en tinta de la Magistratura. 3069